

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	RUBÉN DARÍO ECHEVERRY ESCOBAR
CURADOR DEMANDANTE	CARLOS ANDRÉS MOLINA ECHEVERRI
Demandado	COLPENSIONES
Rad. Nro.	05001 31 05 011 2017 00831 00
Instancia	Primera
Decisión	REPROGRAMA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido el dictamen de pérdida de capacidad laboral decretado de oficio por el despacho en la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, se hace necesario fijar una nueva fecha de audiencia, por cuanto deben de respetarse los términos previstos en el artículo 231 del CGP, norma aplicable al procedimiento laboral por remisión expresa del artículo 145 del CGP.

Así las cosas, se reprograma la audiencia del artículo 80 del CPTSS para ser llevada a cabo el día **VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13504032>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 13504032#

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que adelante todos los trámites tendientes a efectuar la calificación del señor **RUBÉN DARÍO ECHEVERRY ESCOBAR**, pues por **COLPENSIONES** ya fueron cancelados los honorarios ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfb3e725f5b8a3d5f56814a21b5a245747b58046402ba615738730cfed67f9fc**

Documento generado en 08/07/2022 04:14:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**